

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

1016***Resolución rectificación bases convocatoria plaza Policía Local***

Publicación de la resolución de rectificación de los errores materiales de las Bases específicas que regirán la convocatoria de una plaza de policía local del ayuntamiento de Costitx mediante procedimiento extraordinario publicadas en el BOIB num. 2 de 01/04/2020.

"Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 01/02/2020, se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Costitx, y

Visto que hay los siguientes errores materiales:

Base Segunda. Requisitos y condiciones de los aspirantes. "Con anterioridad al nombramiento como funcionarios en prácticas, la persona interesada debe hacer constar la manifestación que no ejerce ningún cargo o actividad en el sector público de los que delimita el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. En el caso de ejercer actividad privada, deberá declararlo en el plazo de diez días desde la toma de posesión, con el fin de que la Corporación pueda adoptar el acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad. "

Y debería decir:

Base Segunda. Requisitos y condiciones de los aspirantes. "Con anterioridad al nombramiento como funcionarios de carrera, el interesado debe hacer constar la manifestación que no ejerce ningún cargo o actividad en el sector público de los que delimita el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. En el caso de ejercer actividad privada, deberá declararlo en el plazo de diez días desde la toma de posesión, con el fin de que la Corporación pueda adoptar el acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad. "

Base Undécima. Presentación de documentos. "Una vez publicada la lista de personas aprobadas con plaza en el tablón de anuncios de la sede electrónica, web municipal y BOIB, los aspirantes que figuran disponen de un plazo de 20 días naturales desde la fecha de publicación para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria. "

Y debería decir:

"Una vez publicada la lista de personas aprobadas con plaza en el tablón de anuncios de la sede electrónica, web municipal y BOIB, los aspirantes que figuran disponen de un plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria. "

Por lo que

RESUELVO

Primero: aprobar la rectificación de las bases específicas que regirán la convocatoria de 1 plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Costitx, mediante el procedimiento Extraordinario del Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, de acuerdo que se transcribe a continuación :

Base Segunda. Requisitos y condiciones de los aspirantes. "Con anterioridad al nombramiento como funcionarios de carrera, el interesado debe hacer constar la manifestación que no ejerce ningún cargo o actividad en el sector público de los que delimita el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. En el caso de ejercer actividad privada, deberá declararlo en el plazo de diez días desde la toma de posesión, con el fin de que la Corporación pueda adoptar el acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad. "

Base Undécima. Presentación de documentos. "Una vez publicada la lista de personas aprobadas con plaza en el tablón de anuncios de la sede electrónica, web municipal y BOIB, los aspirantes que figuran disponen de un plazo de 20 días naturales desde la fecha de publicación para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria. ", Segundo: remitir a exposición pública la rectificación de dichas bases. Tercero: dar cuenta al Pleno su aprobación a la próxima Sesión Plenaria. "



Lo que se expone al público a efectos de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de Islas Baleares; del Decreto ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de Islas Baleares; I de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares y de las medidas en materia de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

Costitx, 30 de enero de 2020

EL alcalde
Antoni Roca Salas

